

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC- 12-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1) Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2021-0004

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día Veinticuatro (24) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del LIC. José Montas, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Lic. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La señora Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

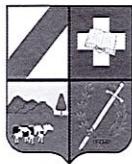
- 2) Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para la Ejecución de la obra del Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2021-0004**
- 3) Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos, y las Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2021-0004**
- 4) Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la señora Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Veintitrés (23) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la comunicación la señora Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, solicitó la aprobación del Alcalde José Bienvenido Montas, quien le autorizó a proceder, para iniciar el procedimiento de comparación de precios para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar proceso de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,000,000.00)**.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) mediante comunicación número DA710/2021, la Directora los peritos para evaluar las propuestas de los oferentes.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras Núm.: 00012-2021, de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto I del año Dos Mil Veintiuno (2021), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de obra para el remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento se efectuará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todas las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas, y que sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

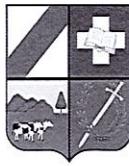
CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto num.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”



COM. A. F. F. S. E. T. O. D. E. S. S.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se registrarán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTA: La Solicitud de Compras núm.:00012, emitida por el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, del día veinticuatro (24) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos número, DA710/2021 de fecha veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha veintitres (23) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

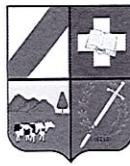
- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, referencia **ASC-CCC-CP-2021-0004**

Resolución Número Dos (2):

- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Num.



Handwritten notes and signatures on the right margin.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Referencia: ASC-CCC-CP-2021-0004, de fecha veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

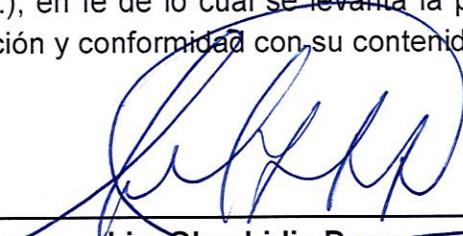
Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **Zenón Elpidio González Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048994-6; **Juan Isidro Ledesma**, Cédula de Identidad y Electoral No.: 002-0026091-7, **Emilia Ivonne Sarmiento Minier**, Cédula de Identidad y Electoral No: 002-0110682-0, **Santiago García Espinal**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0074740-0 y **Maireni Abner Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-1255906-2, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.

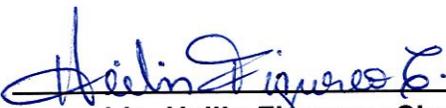
Resolución Número Cuatro (4):

- 1) **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contenido de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Comparación de Precios para la ejecución de la obra del Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Primera Etapa, Referencia: **ASC-CCC-CP-2021-0004**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas con treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



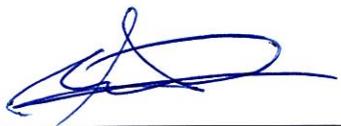
Lic. Olga Lidia Decena,
Directora Administrativa
Presidente del Comité



Lic. Heilin Figueroa Ciprián
Asesora Jurídica



Ing. Napoleón Domínguez,
Encargado de la Oficina de Acceso a la
Información Pública Miembro



Lic. Danilo Báez,
Director de Planificación
Miembro



Lic. Lucrecia Pinedo Vicioso
Directora Financiera
Miembro

